



Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Rafael Mendoza
D. Manuel Torres
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 2 de enero de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación DEL SUMINISTRO DE URNAS, RELICARIOS, Y FUNDAS DE URNAS, QUE SEAN SOLICITADAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A, (EXPDTE. EMSFC/2018/00029), para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- **HYGECO ESPAÑA S.A.U.** con CIF A59892414
- **VENDIMAR S.L.** con CIF B80965957

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presentan las empresas se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Una vez analizada la documentación presentada por las empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

La empresa HYGECO ESPAÑA S.A.U. no presenta:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados en todas sus hojas.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La empresa VENDIMAR S.L. no presenta:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados en todas sus hojas.

A estas Empresas se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de CINCO días de subsanación hasta el día **8 de enero a las 14:00 h.** para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.



Empresa Municipal de
Servicios Funerarios y
Cementerios de Madrid

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 2 de enero de 2.019.

D. Carlos Sanza
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D.Manuel Torres
Vocal

D Juan Lobato
Vocal